



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

Principio de  
Procedencia: 3105.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 0 1 5 8 ) 27 ENE. 2022

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas y temporales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL-  
AEROCIVIL**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 1294 de 2021, artículo 23 del Decreto 790 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante Decreto 648 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", señala que:

**"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE LOS EMPLEOS.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. **Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio.** El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses". (Negrilla fuera de texto).

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015: "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala dentro de las disposiciones reglamentarias del sistema específico de carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los nombramientos provisionales lo siguiente:

**"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES.** Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses".

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, establecieron:

**"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...)**

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)

**Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. (...)**

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera."

Que mediante Circular Externa No. 0007 de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil procede a emitir instrucciones frente al procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Honorable Consejo de Estado en providencia de fecha 20 de mayo de 2021, en la cual estableció:



Resolución Número

( # 0 0 1 5 8 )

27 ENE. 2022

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas y temporales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.

Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por lo tanto, cumplida esta obligación, **no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.**"

Que de conformidad con lo anterior, el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que mediante oficio No. 3105.564.2.112.22 del 25 de enero de 2022, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, manifiesta que el señor **MIGUEL ESTEBAN FORERO BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.073.251.112, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del cargo Bombero Aeronáutico I Código 71 Grado 03. El titular de este empleo, el señor Franco Eusebio Noguera Hidalgo quien actualmente se encuentra encargado en el empleo Bombero Aeronáutico II Código 71 Grado 05.

Que mediante oficio No. 3105.564.2.113.22 del 25 de enero de 2022, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, manifiesta que el señor **CARLOS HUMBERTO REY RINCON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.937.917, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del cargo Bombero Aeronáutico I Código 71 Grado 03. El titular de este empleo, el señor Gustavo Enrique Azula Pérez quien actualmente se encuentra encargado en el empleo Bombero Aeronáutico II Código 71 Grado 05.

Que mediante oficio No. 3105.564.2.114.22 del 25 de enero de 2022, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, manifiesta que el señor **CRISTIAN CAMILO PERALTA BERMEO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.067.880, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del cargo Bombero Aeronáutico I Código 71 Grado 03.

Que mediante oficio No. 3105.564.2.115.22 del 25 de enero de 2022, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, manifiesta que el señor **LUIS CARLOS INSUASTY PORTILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.300.526, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del cargo Bombero Aeronáutico I Código 71 Grado 03.

Que mediante oficio No. 3105.564.2.116.22 del 25 de enero de 2022, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, manifiesta que el señor **ORIBIS BISCAIN UMBACIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.005.538, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del cargo Bombero Aeronáutico I Código 71 Grado 03.

Que mediante oficio No. 3105.564.2.117.22 del 25 de enero de 2022, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, manifiesta que el señor **JONATHAN CASTRO FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.416.294, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

Principio de  
Procedencia: 3105.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

( # 0 0 1 5 8 )

27 ENE. 2022

*"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas y temporales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del cargo Bombero Aeronáutico I Código 71 Grado 03. El titular de este empleo, el señor Jesús German Gómez Padilla quien actualmente se encuentra encargado en el empleo Bombero Aeronáutico II Código 71 Grado 05.

Que mediante oficio No. 3105.564.2.118.22 del 25 de enero de 2022, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, manifiesta que el señor **JOSE FRANKLIN CASTRO FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.071.735, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del cargo Bombero Aeronáutico I Código 71 Grado 03. El titular de este empleo, el señor Walthan Eladio Pomare Martínez quien actualmente se encuentra encargado en el empleo Bombero Aeronáutico II Código 71 Grado 05.

Que mediante oficio No. 3105.564.2.119.22 del 25 de enero de 2022, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, manifiesta que la señora **DIANA FERNANDA RENGIFO ORDOÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.785.724, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del cargo Bombero Aeronáutico I Código 71 Grado 03. El titular de este empleo, el señor José Javier Lasso Jojoa quien actualmente se encuentra encargado en el empleo Bombero Aeronáutico III Código 71 Grado 08.

Que mediante oficio No. 3105.564.2.120.22 del 25 de enero de 2022, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, manifiesta que el señor **YENRRY JANSEEL CON CERVANTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.851.815, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del cargo Bombero Aeronáutico I Código 71 Grado 03.

Que mediante oficio No. 3105.564.2.121.22 del 25 de enero de 2022, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, manifiesta que el señor **FABIO ALEJANDRO ARCILA OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.092.003, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del cargo Bombero Aeronáutico I Código 71 Grado 03.

Que mediante oficio No. 3105.564.2.122.22 del 25 de enero de 2022, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, manifiesta que el señor **OMAR FELIPE CUELLAR OTALVARO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.949.245, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del cargo Bombero Aeronáutico I Código 71 Grado 03.

Que mediante oficio No. 3105.564.2.123.22 del 25 de enero de 2022, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, manifiesta que el señor **SANTIAGO FRANCO GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.083.051, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del cargo Bombero Aeronáutico I Código 71 Grado 03.

Que mediante oficio No. 3105.564.2.127.22 del 27 de enero de 2022, la Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa, manifiesta que el señor **CARLOS ALBERTO VELANDIA CERVANTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.229.489, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar la vacante existente del cargo Bombero Aeronáutico



Principio de  
Procedencia: 3105.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número  
( # 0 0 1 5 8 ) 27 ENE. 2022

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas y temporales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

I Código 71 Grado 03. El titular de este empleo, el señor Alirio Cristancho Rivera quien actualmente se encuentra encargado en el empleo Bombero Aeronáutico II Código 71 Grado 05.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO 1:** Nombrar en provisionalidad en una vacante temporal al señor **MIGUEL ESTEBAN FORERO BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.073.251.112, en el cargo de Bombero Aeronáutico I Código 71 Grado 03 y ubicarlo en el Aeropuerto de Guapi de la Dirección Regional Aeronáutica Occidente.
- ARTÍCULO 2:** Nombrar en provisionalidad en una vacante temporal al señor **CARLOS HUMBERTO REY RINCON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.937.917, en el cargo de Bombero Aeronáutico I Código 71 Grado 03 y ubicarlo en el Aeropuerto de Tame de la Dirección Regional Aeronáutica Nororiental.
- ARTÍCULO 3:** Nombrar en provisionalidad en una vacante temporal al señor **CRISTIAN CAMILO PERALTA BERMEO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.067.880, en el cargo de Bombero Aeronáutico I Código 71 Grado 03 y ubicarlo en el Aeropuerto de Buenaventura de la Dirección Regional Aeronáutica Occidente.
- ARTÍCULO 4:** Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva al señor **LUIS CARLOS INSUASTY PORTILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.300.526, en el cargo de Bombero Aeronáutico I Código 71 Grado 03 y ubicarlo en el Aeropuerto de Puerto Asís de la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur.
- ARTÍCULO 5:** Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva al señor **ORIBIS BISCAIN UMBACIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.005.538, en el cargo de Bombero Aeronáutico I Código 71 Grado 03 y ubicarlo en el Aeropuerto de Riohacha de la Dirección Regional Aeronáutica Norte.
- ARTÍCULO 6:** Nombrar en provisionalidad en una vacante temporal al señor **JONATHAN CASTRO FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.416.294, en el cargo de Bombero Aeronáutico I Código 71 Grado 03 y ubicarlo en el Aeropuerto de Guapi de la Dirección Regional Aeronáutica Occidente.
- ARTÍCULO 7:** Nombrar en provisionalidad en una vacante temporal al señor **JOSE FRANKLIN CASTRO FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.071.735, en el cargo de Bombero Aeronáutico I Código 71 Grado 03 y ubicarlo en el Aeropuerto de Guapi de la Dirección Regional Aeronáutica Occidente.
- ARTÍCULO 8:** Nombrar en provisionalidad en una vacante temporal a la señora **DIANA FERNANDA RENGIFO ORDOÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.785.724, en el cargo de Bombero Aeronáutico I Código 71 Grado 03 y

Clave: COR-3.0-12-010  
Versión: 05  
Fecha: 25/11/2020  
Página: 4 de 5



Principio de  
Procedencia: 3000

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

( # 0 0 1 5 8 ) 27 ENE. 2022

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas y temporales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

ubicarla en el Aeropuerto de Valledupar de la Dirección Regional Aeronáutica Norte.

**ARTÍCULO 9:** Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva al señor **YENRRY JANSEEL CON CERVANTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.851.815, en el cargo de Bombero Aeronáutico I Código 71 Grado 03 y ubicarlo en el Aeropuerto de Leticia de la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur.

**ARTÍCULO 10:** Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva al señor **FABIO ALEJANDRO ARCILA OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.092.003, en el cargo de Bombero Aeronáutico I Código 71 Grado 03 y ubicarlo en el Aeropuerto de Mitú de la Dirección Regional Aeronáutica Oriente.

**ARTÍCULO 11:** Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva al señor **OMAR FELIPE CUELLAR OTALVARO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.949.245, en el cargo de Bombero Aeronáutico I Código 71 Grado 03 y ubicarlo en el Aeropuerto de Guapi de la Dirección Regional Aeronáutica Occidente.

**ARTÍCULO 12:** Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva al señor **SANTIAGO FRANCO GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.083.051, en el cargo de Bombero Aeronáutico I Código 71 Grado 03 y ubicarlo en el Aeropuerto de Guapi de la Dirección Regional Aeronáutica Occidente.

**ARTÍCULO 13:** Nombrar en provisionalidad en una vacante temporal al señor **CARLOS ALBERTO VELANDIA CERVANTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.229.489, en el cargo de Bombero Aeronáutico I Código 71 Grado 03 y ubicarlo en el Aeropuerto de Barrancabermeja de la Dirección Regional Aeronáutica Nororiental.

**ARTÍCULO 14:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas relacionadas en los artículos anteriores de la presente resolución.

**ARTÍCULO 15:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.  
Dada en Bogotá, D.C., a los:

27 ENE. 2022

**JAIFORLANDO FAJARDO FAJARDO**  
Director General

Elaboró: Paula Miranda Bohórquez Botero / Contratista Grupo Carrera Administrativa  
Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa  
Marina Segura Sáenz / Directora de Gestión Humana  
Vo.Bo.: Gladys Patricia Medina / Secretaria General  
Jaiforlando Fajardo / Especialista Aeronáutico Secretaria General  
Paola Linares Ospina / Asesor Aeronáutico Dirección General

